

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 18 de abril de 1958 — Número 18.627

MODIFICASE LA REGLAMENTACION DE LA LEY DE PRENDA CON REGISTRO Y LA DESIGNACION DE ENCARGADOS

DECRETO Nº 4.502. Buenos Aires, 11/4/58.

VISTO este Expediente Nº 22.293/56, en el cual la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería propicia la modificación de los artículos 3, 4 y 24 del Decreto Nº 10.574 de fecha 13 de setiembre de 1946, reglamentario de la ley de Prenda con Registro y del artículo 2 del Decreto Nº 84.229 de fecha 9 de junio de 1936 que dispone sobre el nombramiento de los encargados de los registros prendarios, y CONSIDERANDO: Que la enmienda al artículo 3 del Decreto Nº 10.574/46 acordando participación al Fisco en los derechos de inscripción que los encargados hoy hacen totalmente suyos a título de retribución por trabajos y gastos, es justa porque la tasa que se abona debe compensar el servicio íntegro que comprende, además de las prestaciones efectuadas por el encargado, las anexas y de superintendencia a cargo de la Dirección del Registro de Créditos Prendarios y es equitativa, al acordar al encargado el total percibido, cuando la recaudación no sobrepasa determinada suma y una participación razonable cuando la excede; Que para asegurar la regular recaudación de esa participación fiscal, además de disponer la remesa mensual de las sumas en que incide, debe sancionarse severamente a los encargados que no dieran cumplimiento estricto a esa obligación; Que el ejercicio simultáneo de la función provincial de jefe del registro civil y de la función nacional de encargado del registro prendario, es inconveniente por prestarse al equívoco de considerar a la función nacional anexa y accesoria de la función provincial, lo que aconseja modificar el artículo 2 del Decreto Nº 84.229/36 y al hacerlo, determinar las condiciones personales de los encargados que en adelante se nombren; En este sentido, si bien debe propenderse a que el cargo lo desempeñe un escribano público, será justo y útil al servicio de la Repartición, considerar suficientemente habilitado al efecto a quien antes haya desempeñado esas funciones o sea, a la época del nombramiento, auxiliar del Registro que postule o fuera o haya sido empleado de la Dirección del Registro de Créditos Prendarios; Igualmente conviene determinar el radio dentro del cual residirán los encargados con referencia al asiento del registro; Que la práctica ha demostrado que el modo en vigencia de suplir a los encargados no asegura un servicio regular en los casos de vacancia, ausencia o impedimentos, por lo que conviene modificarlos dando intervención al encargado titular en la designación del suplente, pero correlativamente atribuirle responsabilidad solidaria en los actos de éste; Que por último, se hace necesario autorizar a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para intervenir los registros locales en casos excepcionales y para resolver la continuación del servicio en situaciones de emergencia; Por ello, el dictamen legal de fs. 43 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 3, 4 y 24 del Decreto Nº 10.574 de fecha 13 de setiembre de 1946, en la siguiente forma:

"Art. 3 — Los encargados de los registros del interior del país percibirán mensualmente, como única retribución de su trabajo y para sufragar todos los gastos de la oficina, incluidos empleados, local, etc., el importe total que recauden cada mes por aplicación de los aranceles estipulados en los artículos 19, 21 y 22 del mencionado Decreto Nº 10.574/46 modificados por su igual número 11.829 de 30 de junio de 1953 siempre que el mismo no sea superior a cinco mil pesos (pesos 5.000 m/n.) moneda nacional. En caso de que las sumas recaudadas en el mes por ese concepto, sean mayores a cinco mil pesos (m$n. 5.000) moneda nacional, percibirán además el sesenta y cinco (65) por ciento del excedente. El primer día hábil de cada mes, el encargado del registro tomará un giro sobre la Capital Federal, a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería por el importe recaudado durante el mes anterior correspondiente al treinta y cinco (35) por ciento de lo ingresado, una vez cubierta la cantidad básica de cinco mil pesos (m$n. 5.000) moneda nacional y lo remitirá a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios juntamente con los duplicados de los recibos de emolumentos, un detalle analítico de lo percibido y la liquidación practicada por el mismo. El solo incumplimiento de esta obligación por parte del encargado será causa para que el Director del Registro de Créditos Prendarios disponga el inmediato cese de funciones del encargado y solicite de la Superioridad el pertinente decreto que deje sin efecto la designación de aquél.

"La Dirección del Registro de Créditos Prendarios, dentro de los primeros cinco (5) días del mes enviará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería el mencionado giro y copia aprobada de la liquidación practicada por cada registro."

"Art. 4 — Los Registros de Créditos Prendarios del interior del país continuarán dependiendo de la Dirección del Registro de Créditos Prendarios de la Nación, debiendo ésta suministrarles los libros y formularios, e impartirles las instrucciones precisas para el mejor desempeño de su cometido y proceder a inspeccionarlos en los casos y épocas que considere oportunos por medio de los inspectores que forman parte de su personal permanente y rentado. Podrá asimismo intervenir los registros del interior del país, cuando compruebe o presuma irregularidades; sancionar disciplinariamente a los encargados en la medida de sus facultades y poner al frente de los registros a alguno de sus empleados para resolver situaciones de emergencia".

"Los encargados serán suplidos: 1º) Por el escribano adscripto si el encargado es escribano público con registro notarial; 2º) Por el escribano público que él proponga si el encargado no es titular de registro notarial o no tuviera adscripto; 3º) Por la persona que designe la Dirección, elegida de una terna que formulara el encargado cuando no hubiere en la localidad escribanos en condiciones de ser propuestos"

"El encargado no podrá ausentarse del lugar de su residencia por más de cinco (5) días sin autorización de la Dirección; las solicitudes de licencia por más tiempo, deberán ser formuladas con debida anticipación. El encargado titular responde solidariamente de la actuación del suplente".

"Art. 24. — El ingreso del treinta y cinco (35) por ciento citado en el artículo 3 y los aranceles percibidos por el Registro que funciona en la Capital Federal, con asiento en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, será ingresado a Rentas Generales de conformidad con las reglamentaciones vigentes".

Art. 2º — Modifícase el artículo 2 del Decreto número 84.229 de fecha 9 de junio de 1936 en la siguiente forma:

"Art. 2. — Los encargados que en lo sucesivo se designen deberán poseer título de escribano público, a menos que se trate de la reincorporación de un ex encargado; del nombramiento de persona que sea o haya sido empleado de la Dirección del Registro de Créditos Prendarios o de quien se desempeñe con antigüedad mínima de diez (10) años como auxiliar del registro que postule. Si en la localidad asiento del registro no hubiere personas idóneas que reúnan esas condiciones, la designación recaerá en quien posea por lo menos el título de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otro equivalente. Los encargados residirán dentro del radio de 50 kilómetros del asiento del registro".

Art. 3º — Las disposiciones establecidas en el presente decreto entrarán en vigencia a partir del día 1º de junio de 1958.

Art. 4º — Deróganse los Decretos Nros. 97.583 de fecha 11 de enero de 1937 y 1.742 del 5 de abril de 1938.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.
ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Adalberto Krieger Vasena.

Se Dispone la Exención de Gravámenes Aduaneros a los Aparatos de Radiología y Electromedicina

DECRETO Nº 4.467. — Buenos Aires, 10/4/1958.

VISTO este expediente Nº 591.444/57, por el que se propicia se acuerde a los "Aparatos de Radiología y Electromedicina, sus accesorios y repuestos", exención de gravámenes aduaneros, en virtud de que los actualmente en vigencia gravitan en forma sensible sobre los costos de tales aparatos; atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO: Que requerido informe al Ministerio de Comercio e Industria, éste expresa que en la actualidad existen algunas firmas que se dedican al montaje de ciertos tipos y modelos de dichos aparatos, siendo importadas en su totalidad las piezas que los forman, por lo que no pueden considerarse estos trabajos como una fabricación integral; asimismo, no encuentra inconveniente en que mientras dure la situación actual de la industria, se proceda a una exención total de los derechos aduaneros, con que están gravados los citados efectos, sus piezas y repuestos; Que solicitada la opinión del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, dicho Departamento de Estado, por intermedio de sus organismos competentes, pone de manifiesto, entre otras consideraciones, el atraso en que se halla el país en materia asistencial, con respecto a otras naciones sudamericanas menos desarrolladas que la nuestra, expresando, por otra parte, que deberá renovarse casi totalmente el material que existe en la actualidad, en virtud del estado en que se encuentra, y puntualiza, asimismo, los altos costos de los modernos equipos —sin los cuales la medicina actual se encuentra postergada—, prohibitivos aun para instituciones con poderoso respaldo financiero; Que el art. 138, párrafo tercero de la ley de aduana (t. o. en 1956) expresamente determina: "Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir los derechos o exceptuar del pago de los mismos, a fin de contener aumentos en los precios de artículos de primera necesidad, o con fines relacionados con la salud pública, producción de especialidades medicinales, defensa o fomento de la agricultura, ganadería o industrias nacionales, o por tratarse de mercaderías cuya importación convenga facilitar por no producirse en el país regularmente o en cantidades suficientes para el consumo"; Que por ello, teniendo en cuenta las opiniones vertidas por los precitados Departamentos de Estado y atento a que los elementos cuestionados, destinados al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, resultan de imprescindible necesidad para la salud de la población, procede deferir a lo solicitado; Por tanto y en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 138º de la comentada disposición legal,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Concédese, a partir de la fecha del presente decreto, liberación de derechos de importación a los aparatos de radiología y electromedicina, sus accesorios y repuestos.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos reglamentarios que estime corresponder para asegurar el correcto empleo de los elementos cuya franquicia de derechos se acuerda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Asistencia Social y Salud Pública y Comercio e Industria.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
ARAMBURU. - Adalberto Krieger Vasena. - Francisco Martínez. - Julio C. Cueto Rúa.

LEVANTANSE DIVERSAS INTERDICCIONES

DECRETO Nº 4.509. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.859/58, formado con las actuaciones relacionadas con la interdicción de don Manuel Graña Etcheverry; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 243/250) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (450/451), y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Manuel Graña Etcheverry, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.510. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.852/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad "Lucardi, Aguirre, Mastro y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad "Lucardi, Aguirre, Mastro y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", dispuesta por Decreto-Ley número 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley citado, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.511. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.762/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad Tabarís S.R.L., y habiendo sido notificada la fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad Tabarís S. R. L. dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.512. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.770/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "d'Alkaine Agrícola, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "d'Alkaine Agrícola, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dispuesta por Decreto - Ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley citado, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.513. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.840/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 27 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Establecimientos Fabriles Guereño", Sociedad Anónima, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Establecimientos Fabriles Guereño", Sociedad Anónima, dispuesta por Decreto número 6.911/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.514. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.773/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 18 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Tiphaine y Compañía, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", dispuesta por Decreto número 6.911/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.515. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.772/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la intedicción de los bienes de Daimo Bojanich, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Daimo Bojanich, dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.516. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.847/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 28 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Alejo Piwen, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alejo Piwen, dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.517. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.849/58, formado con las actuaciones relacionadas con la interdicción de José Enrique Malecek; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 127/130) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 181/182) y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José Enrique Malecek, dispuesta por Decreto número 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.518. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.837/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 11 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Juan Hortensio Quijano (su sucesión) y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Juan Hortensio Quijano (su sucesión), dispuesta por Decreto - Ley número 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley citado, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.519. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.838/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Osvaldo R. Z. Pérez Pardo y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Osvaldo R. Z. Pérez Pardo, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.520. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.767/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Hugoguido", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Hugoguido" Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria, dispuesta por Decreto - Ley número 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto - Ley citado, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.521. — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.848/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Carlos Horacio Evans, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Carlos Horacio Evans, dispuesta por Decreto - Ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley citado, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.522 — Bs. As., 11/4/58

VISTO el Expediente Nº 3.768/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 13 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Alfredo Máximo Renner, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alfredo Máximo Renner, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto - Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto - Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier

DECRETO Nº 4.523 — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.836/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de José Rodríguez Ugarte, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José Rodríguez Ugarte, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.526 — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.354/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 6 de febrero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Coar S. A. Minera, Comercial e Inmobiliaria, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Coar S. A. Minera, Comercial e Inmobiliaria, dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley citado, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.525 — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.766/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Félix Singer, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Félix Singer, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.524 — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.091/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 24 de febrero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Aristeo Salgueiro, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Aristeo Salgueiro, dispuesta por Decreto Nº 6.914, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley número 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.527 — Bs. As., 11/4/58.

VISTO el Expediente Nº 3.771/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "Fabar Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Fabar Sociedad Anónima Comercial e Industrial" dispuesta por Decreto-Ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley citado, modificado por el Decreto-Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.537 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.604/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 17 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la firma Cofinter S. A., y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la firma Cofinter S. A., dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.538 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.844/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado a fs. 65/67 vta., por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Erna Juana Margarita Jordán de Albariño, Haydée María Margarita Albariño y Ricardo Ramón Albariño, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Da. Erna Juana Margarita Jordán de Albariño, Da. Haydée María Margarita Albariño y Don Ricardo Ramón Albariño, interdictos en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley Nº 574/57, en su carácter de esposa e hijos, respectivamente, de Ramón Amancio Albariño, incluido en la nómina del decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de propiedad de los mismos que no hubieren denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.539 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.774/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958 por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad Figueroa Argentina S. A., y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad Figueroa Argentina S. A., dispuesta por decreto Nº 6.911/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley Nº 5.148/55, modificado por el decreto-ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.540 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.761/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 19 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Francisco A. Borgonovo, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Francisco A. Borgonovo, dispuesta por decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley Nº 5.148/55, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.541 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.764/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 6 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Antonio F. Nicoletti, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Antonio F. Nicoletti, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiera denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.528 — Bs. As., 11/4/58

VISTO el Expediente Nº 3.846/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Alberto Vicente Musis; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 159/164 vta. y 234 y vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso-Administrativo de la Capital (fs. 237/238 vta.), y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Alberto Vicente Musis, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.529 — Bs. As., 11/4/58

VISTO el Expediente Nº 3.605/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 20 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Ricardo Grandio, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Ricardo Grandio, dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.530 — Bs. As., 11/4/58

VISTO el Expediente Nº 3.775/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 20 de marzo de 1958 por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad Granja Dolores S. R. L., y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad Granja Dolores S. R. L. dispuesta por Decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del Decreto-Ley Nº 5.148/55, modificado por el Decreto-Ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.531 — Bs. As., 11/4/58

VISTO el Expediente Nº 3.765/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 14 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de la sociedad "Banco Continental S. A.", y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de la sociedad "Banco Continental S. A." dispuesta por Decreto-Ley número 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existente en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del Decreto-Ley citado, modificado por el Decreto-Ley número 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.532 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.853/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 20 de marzo de 1958 por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Francisco Saverio Maresca, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Francisco Saverio Maresca, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.533 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.763/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 27 de febrero de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de S.I.A.D.A. Sociedad Industrial Argentina de Automotores Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de S.I.A.D.A. Sociedad Industrial Argentina de Automotores Sociedad Anónima Comercial e Industrial, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.534 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.842/58, formado con las actuaciones relaciona-

das con la interdicción de Julián Ortiz; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 105/107 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 120/121), y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de Don Julián Ortiz, dispuesta por decreto Nº 6.914/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley Nº 5.148/55, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.535 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.603/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 14 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de Oscar Lázaro Quijano Llano, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Oscar Lázaro Quijano Llano, interdicto en virtud de lo dispuesto por el decreto-ley 574/57, en su carácter de hijo legítimo de don Juan Hortensio Quijano, incluído en la nómina del decreto-ley 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 4.536 — Buenos Aires, 11 de abril de 1958

VISTO el expediente Nº 3.769/58, en el que la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial comunica al Poder Ejecutivo el fallo dictado el 21 de marzo de 1958, por el que se declara que corresponde levantar la interdicción de los bienes de "COPRA" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y habiendo sido notificada la Fiscalía Nacional de Recuperación Patrimonial,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "COPRA" Sociedad Anónima Industria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55, sin perjuicio de transferir al patrimonio nacional todos los bienes de su propiedad que no hubiere denunciado en estas actuaciones, existentes en el país o en el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4º "in fine" del decreto-ley citado, modificado por el decreto-ley Nº 17.030/56.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

COMISION CAFILICADORA DE PELICULAS NACIONALES

DECRETO-LEY Nº 4.488. — Buenos Aires, 10 de abril de 1958.

VISTO: Que entidades vinculadas a la cinematografía han hecho llegar algunas observaciones acerca del sistema de calificación de películas nacionales establecido por el Decreto-Ley número 62.57 y Decreto-Ley reglamentario número 16.386/57, señalando el hecho de que nueve de los doce miembros que componen la Comisión Nacional Calificadora representan a la industria cinematográfica —parte interesada en la calificación de las películas— y pueden por sí solos decidir una votación que por tal circunstancia no reuniría condiciones de absoluta imparcialidad. De allí la necesidad de modificar la composición de la Comisión referida con el propósito de que la misma se integre en forma tal que sus fallas no den lugar a objeciones de tal naturaleza. Por ello, y atento lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 2º, 3º, 6º y 8º del Decreto-Ley número 16.886/57 por los siguientes:

"Artículo 2º — La Comisión Nacional Calificadora creada por el artículo 7º del Decreto-Ley número 62/57, estará integrada por nueve (9) miembros, a saber: cinco (5) miembros del Directorio. Dos (2) representantes de la exhibición. Dos (2) representantes de la producción.

"Los representantes de la exhibición y de la producción serán designados por el Instituto Nacional de Cinematografía, renovándose para cada comisión.

"Los cargos de la Comisión Nacional Calificadora serán ad-honorem.

"Artículo 3º — Para las sesiones de la Comisión Nacional Calificadora se requiere quórum mínimo de siete (7) miembros, debiendo estar presente por lo menos un representante de la exhibición y un representante de la producción. La votación se hará por categoría "A" o por categoría "B" debiendo quedar constancia de la misma en el libro de actas de sesiones, previsto en el artículo 16º del presente cuerpo legal.

"El Presidente del Instituto Nacional de Cinematografía será el Presidente de la Comisión Nacional Calificadora. En caso de empate su voto se computará doble.

"Para calificar a una película como de exhibición obligatoria será necesario que reúna, por lo menos, la mitad más uno de los votos presentes, y en ningún caso menos de cinco votos favorables.

"Artículo 6º — El productor de una película que haya obtenido por lo menos, tres (3) votos favorables podrá interponer ante el Instituto Nacional de Cinematografía, recurso de reconsideración fundado, dentro de los cinco (5) días de notificado de la resolución.

"La Comisión dentro de las cuarenta y ocho (48) horas procederá a reconsiderar la película calificada y ésta será incluída en la categoría "A", si obtuviese seis (6) votos a su favor. Los representantes de la exhibición y de la producción que formaren la comisión ordinaria no podrán constituir la comisión revisora.

"El productor o su representante podrá solicitar ser oído por la Comision, en cuyo caso ésta fijará audiencia a tal efecto a la que deberá concurrir aquél, quien expondrá las razones que considere de interés para el progreso del recurso. Su exposición no podrá dar lugar a debate por lo que una vez concluída deberá retirarse del recinto.

"Artículo 8º — En el mismo acto de la calificación, la Comisión Nacional Calificadora establecerá cuándo es exportable una película de la Categoría "B", siendo requisito, en caso afirmativo, que se reúnan, por lo menos, cinco (5) votos a favor.

"El productor de una película calificada en la categoría "B" que hubiera obtenido tres (3) votos a favor, como valor exportable podrá interponer recurso de reconsideración que se sustanciará en la forma prevista en el artículo 6º del presente decreto-ley.

"La Comisión Nacional Calificadora no podrá prohibir la exportación de películas argentinas calificadas en la categoría "B" cuando el director, autor o intérpretes principales, argentinos o extranjeros, hayan convenido su remuneración en base a cesión de territorios. En este caso la exportación se permitirá, únicamente, al país o países que hubieren sido motivo de la cesión".

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería a cargo interinamente de la cartera de Educación y Justicia, de Marina, de Aeronáutica e interino de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Alberto F. Mercier. — Teodoro Hartung. Jorge H. Landaburu.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 701.319 de 1957

ASUNTO: Papel ilustración con líneas de agua que no son perceptibles a simple vista.

RESOLUCION Nº 170 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "papel ilustración con líneas de agua —Partida 3.901 b)— valor declarado, libre y se denuncia "papel ilustración que no lleva líneas de agua, de la misma partida, pero de valor declarado al 40 %: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº D.G.-14.455 que la muestra recibida para su examen trata de dos hojas de papel blanco con ambas caras brillantes, aproximadamente de 1,10 milímetros de largo 0,73 mm. de ancho y 0,09 mm. de espesor;

Determinaciones Analíticas:

Peso por metro cuadrado	102 g.
Cenizas %	25,1

agregando que se trata de un papel ilustración que no presenta líneas de agua; Que por su parte la Casa de Moneda de la Nación cuya opinión fué requerida, señala en su informe de fs. 19, que en las dos hojas de papel "ilustración" remitidas, observándolas por transparencia no se nota la presencia de líneas de agua, sin embargo si se las examina con luz reflejada y a determinado ángulo, se percibe, aunque débilmente, el trazado de las líneas en cuestión; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, frente al hecho concreto de que dichas líneas no son perceptibles a simple vista, por aplicación del criterio sustentado en la Resolución de 22 de octubre de 1936 (R.F. Nº 236) recaída en el Expediente Sumario Nº 516-P de 1935, dicho papel no se encuentra alcanzado por la franquicia de derechos que pretende la interesada, debiendo reputársele papel de la Partida 3.901 b), valor declarado con el derecho de 40 %; Por ello y sin perjuicio de dejar sentado que el presente configura una simple cuestión de aforo no punible, (artículo 135 de las OO. de Aduanas),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharsela por la Partida 3.901 b), valor declarado con el derecho de 40 %.

e.18|4-Nº 2.327-v.18|4|58

Expediente Nº 582.160 de 1957

ASUNTO: Muflas de 5 y 10 metros de largo por 30 cm. de ancho, de acero, resistentes al calor, por las que circula gas reductor a base de óxido de carbono e hidrógeno, para ser usadas en los hornos eléctricos a atmósfera controlada.

RESOLUCION Nº 171 (D.T.)

Buenos Aires, 14 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ferré Minvielle y Rossi S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a muflas de 5 y 10 metros de largo por 0,30 cm. de ancho, de acero, resistentes al calor, por las que circula gas reductor a base de óxido de carbono e hidrógeno, para ser usadas en los hornos eléctricos a atmósfera controlada; a cuyo fin acompaña prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose las muflas en consulta, de piezas de características especiales para uso en máquinas, corresponden despacharse en el concepto de piezas de repuesto, alcanzadas por las Partidas 1.799|1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que las mercaderías consultadas deben despachárselas por las partidas 1.799|1.802, según su peso.

e.18|4-Nº 2.328-v.18|4|58

Expediente Nº 555.743 de 1957

ASUNTO: "Mercirane SC liquido", producto constituído por una sal de amonio cuartenaria (sulfato de aquil amonio) y agua.

RESOLUCION Nº 172 (D.T.)

Buenos Aires, 18 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Mercirane SC liquido", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante un Certificado Nº C-10.432 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillento de olor característico, soluble en agua, con formación de espuma, constituído por una sal de amonio cuartenaria (sulfato de alquil amonio) y agua, con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100-105º C	42 %
Cenizas	vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharlo por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambio a la Partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuárselo por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la Partida 4.315.

e.18|4-Nº 2.329-v.18|4|58

Expediente Nº 535.290 de 1957

ASUNTO: "Rhodorsil Elastomeres", trozos constituídos por un caucho sintético del tipo silicona.

RESOLUCION Nº 173 (D.T.)

Buenos Aires, 18 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Compañía S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rhodorsil Elastomeres", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-996.180, que la muestra recibida para su examen es un producto en trozos irregulares, blancos, elásticos, solubles en solventes orgánicos, constituídos por un caucho sintético del tipo silicona; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.432; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuárselo por la Partida 4.432, valor declarado al 12 %.

e.18|4-Nº 2.330-v.18|4|58

Expediente Nº 562.299 de 1957

ASUNTO: Reforzadores de goma neumáticos para resorte de suspensión de automóviles y|o camiones.

RESOLUCION Nº 174 (D.T.)

Buenos Aires, 18 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERADO: Que la firma Lorenzo & Méndez S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a reforzadores de goma neumáticos para resorte de suspensión de automóviles y|o camiones ilustrados en el prospecto que acompaña; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, cuando se importe el reforzador conjuntamente con el resorte, el despacho de los mismos deberá efectuárselo por la Partida 637,

aforo kilo o$s. 0,80 D.E. o$s. 0,338 en el concepto de accesorio para chasis de automotores, y, en el caso de presentarse al reforzador solamente, deberá involucrárselo en la Partida 1.619, valor declarado al 45 %, por aplicación del criterio que informa la Resolución del 10 de agosto de 1956 (D.T. Nº 757, publ. Boletín D.N.A., vol. XIX, pág. 1308); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuárselo del modo que ilustra el último considerando.

e.18|4-Nº 2.331-v.18|4|58

Expediente Nº 546.471 de 1957
ASUNTO: "Ekatine", insecticida líquido, concentrado a base de thiometon.

RESOLUCION Nº 175 (D.T.)

Buenos Aires, 18 de marzo de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Ekatine", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-01588 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, de color azul oscuro característico, emulsionable en agua, constituído a base de un éster alquílico de un derivado del ácido tiofosfórico (thiometon), un agente emulsionante y pequeña cantidad de un colorante artificial, con 20,2 %, de thiometon; concluyendo que la muestra analizada es un insecticida a base de thiometon; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose de un insecticida líquido concentrado su despacho corresponde efectuarlo por la Partida 4.643 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuárselo por la Partida 4.643 bis, valor declarado al 6 %.

e.18|4-Nº 2.332-v.18|4|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.

Terrada Nº 3607 esq. Navarro: Un departamento en planta baja designado con el Nº 1. Consta de tres habitaciones y dependencias. "A Requerimiento Judicial". El 28 de abril de 1958, a las 15 en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130/180, 3er. piso. Base: $ 31.900. Hipoteca: $ 25.900 con deuda e interés que corresponda. Nota: El departamento se encuentra bajo el régimen de la Ley Nº 13.512. Nº Hº 5070895. Nº Bco. 141. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.18|4-Nº 2.557-v.22|4|58

Monte Nros. 1129 y 1131: Edificio con la siguiente distribución: planta baja: dos departamentos de dos habitaciones y dependencias cada uno y otro de dos habitaciones y dependencias. En altillo piecita. Planta alta: un departamento de dos habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8 50 m. de frente al S., 8,51 m. en el contrafrente al N., 60,76 m. de fondo costado O. y 60.49 m. en el costado E. Sup. aprox. s/tasador: 506.60 m². El 28 de abril de 1958, a las 15. en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130/180. 3er. piso. Base: $ 39.500. Hipoteca: $ 30.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 460879. Nº Bco. 136. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.18|4-Nº 2.558-v.22|4|58

Provincia y Ciudad de Catamarca: Calle Sarmiento Nros. 520/26. Edificio apto para hotel en terreno que mide 18.45 m. de frente al O. por 65 m. de fondo con la siguiente distribución: Subsuelo: dos depósitos, garage y lavandería. Planta Baja: Bar y comedor. Entrepiso: dos salones —del 1º al 4º piso—, cada uno cuenta de 25 dormitorios con baño privado. Algunos con terraza privada. Living general y office de distribución. 5º piso: terrazas y bar en toda la extensión del edificio. Jardines de invierno. El 7 de mayo de 1958 a las 15 horas en el local de ventas de Casa Central, Defensa 180, 3er. piso. Base: $ 8.461.000. Hipoteca: $ 7.299.900. Deuda: $ 6.808.536,77 con condiciones. Infórmese en la Oficina de Remates de Casa Central, Defensa 130|80, 4º piso, Oficina 99 y en la Sucursal. Nº Hº 83-00264; Sucursal Catamarca: Nº Banco. 134. Seña: 8 % y Comisión: 1 % en efectivo.

e.17|4-Nº 2.534-v.25|4|58

Avenida Cobo Nº 1453|55. — Edificio con la siguiente distribución: Nº 1453, local y dependencias; Nº 1455, 1º y 2º piso: cuatro departamento por piso de dos habitaciones y dependencias, 3er. piso: dos departamentos de dos habitaciones y dependencias cada uno y otro de una habitación y dependencias. Terreno mide: 7,794 m. de frente al S. por 49,66 m. de fondo en el costado E.; 49,26 m. de fondo en el costado O. y 7,80 m. en el contrafrente al N. Sup. aproximada según tasador 388.56 m2. "A requerimiento judicial, el 29 de abril de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130|180, 3er. piso,. Base: $ 47.700. Hipoteca: pesos 222.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-03985. Nº Bco. 127. Seña 8% y comisión 1 %.

e.15|4-Nº 2.444-v.21|4|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO
Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base
AUTOMOTORES

Automóviles: Chevrolet, sedan 4 puertas, Packard mod. 38; Camiones: Chevrolet mod. 43 al 49, Ford mod. 43 y 40, Dodge mod. 40 Internacional; Camionetas: Chevrolet mod. 40 y 43. Dodge mod. 43; Jeeps: Willys mod 45; Furgones: Chevrolet 39 y 43 tipo frontal, Dodge 38 y 40; Colectivos: Chevrolet mod. aprox. 39, Studebaker mod. 40; Pick-ups: Chevrolet-Ford mod. 39; Ambulancias: Chevrolet mod. 38, Dodge mod. 43, Ford mod. 43; Tractores: Deering; Motocicletas: Harley Davidson 38 con sidecar, Royal Enfield 38, Indian 38, A.J.S.; Microómnibus: Chevrolet mod. 40; Tanque Semi Remolque para acoplar a camión; Autobomba: Chevrolet 42; Acoplado: Ottonello: acoplado de dos ejes c/caja metal y madera; Chassis: Chevrolet 43, Chevrolet c/cabina, Dodge con motor. Internacional - Ford de camión; Bastidores: Chevrolet-Bastidor de chassis con motor Ford; Motores: Chevrolet - Block de motor Ford V. 8.

Maquinarias: máquinas para agujerear, torno Santos Vega, máquina para rectificación de válvulas de motores, transformador para máquina de soldar, moto compresor Siam, fraguas, morsa, accesorios para máquinas fresadoras, surtidores para combustible.

Repuestos: engrasadores, calderas varias, planchuelas, gatos, abrellantas, asientos y respaldos para camiones, cajas para herramientas, soportes laterales para ruedas auxilio, guardabarros para camiones.

Cubiertas, cámaras, baterías, cajas de baterías, cuadros de bicicletas, cajas para camiones de laterales volcables, cajas metálicas para jeeps, techos y partes traseras de cabinas, lote de lonas varias para camiones.

Exhibición: Todos los días inclusive sábados, domingos y feriados de 8,30 a 12 horas y de 14 a 17,30 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores Depósitos Migueletes, en Avda. Gral. Paz entre Nazca y Albarellos, desde el día 2 al 20 inclusive.

Nota: Para visitar la exposición los interesados deberán exhibir documentos de identidad.

Remates: Los días 21 y 22 de abril de 1958 a las 18 horas en Esmeralda 660. 1er. piso, Sala Nº 2.

Medios de Transportes para visitar la exhibición: Omnibus 102, 106, 114 y Colectivos 7, 9. 110 y 111.

Informes y prospectos: En el lugar de exposición y en Esmeralda 660, planta baja. T. E. 35-4684 y en Avda. Figueroa Alcorta 3351, T. E. 83-0061, Interno 141.

Resultado de los remates sujetos a la aprobación de la entidad vendedora.

e.17|4-Nº 2.535-v.21|4|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Concurso de Antecedentes para Proyectos de Ingeniería Sanitaria

El Departamento Construcciones e Instalaciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares, llama a concurso de antecedentes de profesionales o Sociedades de Ingeniería Sanitaria, para el día 15 de mayo de 1958 a las 10 horas, a fin de encomendarle el estudio y proyecto de obras de esa especialidad.

Los requisitos a los que deberán ajustarse las propuestas pueden ser consultados en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Cabildo 65, 3er. piso (Oficina de Licitaciones) de 9.30 a 11.30 horas. — Héctor Alberto Repetto. Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17|4-Nº 2.536-v.15|5|58

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará 7 automóviles Kaiser Manhattan, modelo K.552-1955, sedan 4 puertas, en perfecto estado, semi-nuevos. con radio, calefacción, defroster, etc. en subasta pública a realizarse el día jueves 24 de abril de 1958 a las 10 horas en el Almacén Central de Y.P.F., sito en Av. Antártida Argentina Nº 9 bis (Puerto Nuevo). Exhibición: A partir del día 21 de abril de 1958, desde las 8 hasta las 12 horas. Informes y catálogos: En C.L.R.M., Viamonte 783, piso 5º y Almacén Central de Y.P.F. (Bs. As.).

e.16|4-Nº L-2.454-v.22|4|58

Tribunal de Cuentas de la Nación

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don ALBERTO VENDRELL, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o/Tesorería General" y como perteneciente a la Causa Fiscal 139/57 de 1957, la suma de tres mil trescientos sesenta pesos moneda nacional (m$n. 3.360.—), importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución 1.702 de fecha 2 de octubre de 1957, previniéndosele que, en caso de incumplimiento. se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene. secretario.

e.17|4-Nº 2.533-v.21|4|58

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALAIONES
Licitación Pública Nº 511|58 (DCI)
(2º llamado)

Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje de un grupo electrógeno de 150 HP" en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 6 de mayo de 1958 a las 9,00 horas. en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la Fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 127.091,60.

Depósitos de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e 18|4-Nº L-2.569-v.21|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
Subsecretaría de Minería
C. E. Nº 129.665/58

Llámase a Licitación Pública D.N.M. número 10/58, para el día 14 de mayo de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de una (1) máquina fotográfica de 35 mm., una (1) dobladora de 0,76 cm. para encuadernación, una (1) máquina para coser libros, una (1) prensa neumática, una (1) máquina para agujeros y redondear esquinas, una (1) impresora plana tipográfica automática y una (1) turneta para centrifugar planchas de cinc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Perú 562, 2º piso. Capital de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|4-Nº L-2.562-v.2|5|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 164/58, hasta el día 19 de mayo de 1958, a las 17 horas, para la provisión y entrega en obra de acoplados para transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Coronel Dorrego y Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional. Pliego: $ 50.— m/n. Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.— m/n.

e.18|4-Nº L-2.563-v.2|5|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 109, hasta el 30 de abril de 1958, 14,30 horas, provisión pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190 1er. piso, Capital. Pliego: $ 5,—.

e.18|4-Nº L-2.564-v.22|4|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 8.179, hasta el día 25 de abril de 1958 a las 17 horas, provisión de: cojinetes de bancada, bielas y suplementos p/ cojinetes de motor diesel English Electric modelo 12/16 S.V.M.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5.— m/n.

e.18|4-Nº L-2.565-v.22|4|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 43/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "elementos varios" (para Dirección General de Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689. 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones. ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.559-v.22|4|58

Licitación Pública Nº 46/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para contratar: "reparación de una máquina impresora tipográfica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de abril de 1958, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.560-v.22|4|58

Licitación Pública Nº 42/958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para adquirir: "Chapas esmaltadas y sellos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de abril de

1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (D G A), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.18|4-Nº L-2.561-v.22|4|58

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

G. 1439: Madera de cedro, en rollizos, pliego m$n. 20, ap. 8|5, 9 hs. — G. 1440: Por el corte y confección de uniformes, pliego m$n. 20, ap. 8|5, 10 hs. — G. 1441: Mangas de lona de algodón, para dar agua a locomotoras, pliego m$n. 15, ap. 9|5, 9 hs. — G. 1442: Lonas de algón, pliego m$n. 30, ap. 9|5, 10 hs. — G. 1443: Pinturas, barnices, esmaltes y revividor para cueros, pliego m$n. 20, ap. 12|5, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas.

e.18|4-Nº L-2.566-v.2|5|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (DEPTO. SUMINISTROS)

Lic. M. 58|126

Llama a licitación pública para la provisión de: Brin de algodón. Ap.: 2|5|58; 14 horas. Pliego $ 20.— m|n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos. Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.18|4-Nº L-2.567-v.24|4|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cuatro equipos frigoríficos en la M|N "Ciudad de Asunción".

Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes Nº 389, piso 6º, Capital, de 11 a 18 horas. — Administrador General.

e.18|4-Nº L-2.568-v.2|5|58

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de abril a las 15 horas, con el objeto de contratar los servicios de limpieza y encerado de pisos de las distintas oficinas del Ministerio, por un período de seis meses a partir del 1º de mayo de 1958.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-2.537-v.21|4|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 8 de mayo de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 153.000 kilogramos de papel tipificado para diarios, con raya de agua, en bobinas, para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja. Capital, en la fecha y hora señaladas donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-2.502-v.29|4|58

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1958 a las 12 horas, para la provisión de película para el equipo Flofilm de microfotografía.

El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe del Departamento Administrativo de esta Dirección General (Cangallo 666, 3er. piso), en la fecha y hora indicada.

A los efectos de requerir informes y retirar pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General —Sección Licitaciones y Compras— 3er. piso, todos los días hábiles de 11 a 18 horas. — Luis A. Pinto, Director General.

e.15|4-Nº L-2.446-v.18|4|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "DR. LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de mayo de 1958 a las 9,00 horas, para la provisión de "Indumentaria (confecciones)", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 836|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

e.17|4-Nº L-2.538-v.30|4|58

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 25 de abril de 1958 a las 9,00 horas, para la provisión de "Marquesinas", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1.397|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, abril de 1958

e.15|4-Nº L-2.447-v.21|4|57

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
(Córdoba)

Llamado a licitación pública

Se llama a licitación pública para el día miércoles 7 de mayo de 1958 a la hora 10 y 30, destinada a proveer artículos comestibles (frutas, verduras, carnes, etc.), que demandará el Instituto de Maternidad en el transcurso del corriente año financiero.

Por pliego de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración de dicho Instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-2.455-v.22|4|58

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 4/58 - Rubros "A", "B" y "C", para el día 5 de mayo de 1958 a las 15, 15.30 y 16 horas, respectivamente.

Objeto: Adquisición de:

Rubro "A": Artículos de bazar, menaje y limpieza.

Rubro "B": Artículos de librería, imprenta y escritorio.

Rubro "C": Artículos de tienda y agujas industriales.

Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de mayo, 15, 15.30 y 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.16|4-Nº L-2.466-v.29|4|58

Ministerio de Guerra

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para la venta y demolición de los materiales existente en el inmueble de la calle Tucumán 1102|10 de la Ciudad de Buenos Aires. Bases y pliegos de condiciones se entregan en Cerrito Nº 572, 2º piso, División Adquisiciones de 8 a 12 horas y hasta el día 2|5|58. Apertura de propuestas el 9|5|58, a las 10 horas, en Cerrito 572, 5 piso, Buenos Aires. — El Subgerente.

e.17|4-Nº L-2.555-v.30|4|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap.

Licitación Pública Nº 74, para el día 29 de abril de 1958.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 74 hora 10.30: Provisión sobre vagón de cuatro surtidores de combustible, cuatro cisternas para almacenar famitol cañería de hierro negro y hierro galvanizado con costura con destino a las obras de ampliación y complementario en el Cuartel de la Agrupación Escuela de la I. División Blindada Escuela. Depósito de garantía de licitación uno por ciento (1 %) sobre el monto de la propuesta si excede de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica cinco pesos (pesos 5.— m|n.).

Horario de venta de: 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|4-Nº L-2.556-v.21|4|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra: Llama a Licitación Privada Nº 5|58 para la adquisición de "Embalajes y Envases" (alfajías, alambres, algodón, ampollas, diversas, bolsas de papel, bolsas de polietileno, cajas de cartón, cajas de madera, cajones de madera, esqueletos de madera, etiquetas, tubos de vidrio, frascos, diversos, flejes, papeles diversos, precintos, tarros diversos, viruta, aserrín, clavos, grampas, paja para embalar; etcétera).

Apertura de propuestas el día 21 de abril de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045. Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.31|3-Nº L-1.993-v.21|4|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T.E. 76-3963

8|5|58 Nº 108|58 a las 8.45 horas por Maderas (lapacho, incienso, curupay, virapiré, viraró, virapitá, pino brasil).

Nº 10|5|58 Nº 113|58 a las 9.00 horas por Vástagos de acero al cromo-níquel.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en Tesorería (de 8,00 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5. — El Director General.

e.14|4-Nº L-2.253-v.25|4|58

29/4/58; Nº 99/58 a las 8,30: Por repuestos para automotores.

29/4/58; Nº 104/58 a las 9: Por transformadores.

29/4/58; Nº 105/58 a las 9,15: Por gabinetes metálicos.

El detalle de los artículos a adquirirse, así como pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General (previo pago en Tesorería de 8 a 10.30 horas) del importe de $ 5. — El Director General.

e.9|4-Nº L-2.206-v.22|4|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 518|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de un puente grúa de 5 TN", con destino al taller de forja de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 15 de mayo de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos moneda nacional 35.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 890.400.—

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|4-Nº L-2.179-v.28|4|58

Ministerio de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente D-7133 c. v./58

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 6 de mayo de 1958, a las 10 horas, apertura en la Dirección de Administración, para contratar los trabajos consistentes en la transformación de una embarcación (Pontón 1) en buque motor. Pliegos de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.11|4-Nº L-2.234-v.24|4|58

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 2.381

Llámase a licitación pública para la adquisición de carne y derivados con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958 a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.17|4-Nº L-2.541-v.28|4|58

Expediente Nº 840

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos para Laboratorio del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958 a las 16,30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.17|4-Nº L-2.542-v.28|4|58

Expediente Nº 2.385

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos lácteos, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958, a las 14,30 horas.

Pliego de condiciones y propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.17|4-Nº L-2.543-v.28|4|58

Expediente Nº 2.384

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de panadería, con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958 a las 14,45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso Capital.

e.17|4-Nº L-2.544-v.28|4|58

Expediente Nº 2.380

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958 a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso Capital.

e.17|4-Nº L-2.545-v.28|4|58

Expediente Nº 2.379

Llámase a licitación pública para la adquisición de frutas con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1958 a las 14,15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso Capital.

e.17|4-Nº L-2.546-v.28|4|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5.077, para el día 12 de mayo de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes, gorras y sobretodos.

Retirar pliegos de condiciones en División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.17|4-Nº L-2.547-v.25|4|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 29.440|58

Llámase a licitación pública para la provisión de chasis para camión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|4-Nº L-2.545-v.30|4

Expediente Nº 30-222|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1958, a las 12.45 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|4-Nº L- 2.212-v.23|4|58

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 291-123/57

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para la provisión de papel y cartulina en resmas y bobinas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de mayo de 1958, a las 12 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.11|4-Nº L-2.227-v.24|4|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Aceros especiales con cromo, níquel y otros.

Llámase a licitación privada y escrita para la venta de un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos kilogramos (1.944.500.—) de aceros especiales con cromo, níquel y otros, en planchones de formas trapezoidales y rectangulares de espesores 75 y 175 mm., para múltiples aplicaciones (fabricación de máquinas, trabajos pesados, estampas, matrices, etc.). Gran oportunidad para fraccionadores.

Base de venta: Sólo se considerarán ofertas que superen el precio de cinco pesos m|nac. ($ 5.— m|n.) por kilogramo sobre lotes de cincuenta (50) toneladas como mínimo. Interesantes facilidades de pago.

Pliego de condiciones y demás especificaciones a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración del Banco, Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo número 145, Capital Federal, 2º piso.

Apertura de las propuestas: El día 23 de abril a las 14 horas en la mencionada Gerencia.

Esta publicación no implica compromiso por parte del Banco respecto a la composición de los planchones ofrecidos en venta.

El presente anuncio modifica y amplía los aparecidos sobre el particular hasta la fecha.

e.14|4-Nº L-2.241-v.18|4|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública número 20-P/58, para la contratación de los trabajos de pintura de los galpones, tinglados, galerías de embarque, locales adyacentes y carpintería en general, correspondiente a la Unidad XIV de la Delegación Rosario, ubicado en el Puerto de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: $ 100,— m/n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal o en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 9 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000.— m/n.). Depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 17 de abril de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.17|4-Nº L-2.554-v.30|4|58

Llámase a Licitación Pública número [illegible]-P/58, para la adquisición de cocina a gas de kerosene, ventilador de pie, ventiladores de mesa o pared, lámparas eléctricas, tubos de luz fluorescente y materiales eléctricos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de abril del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 16 de abril de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.16|4-Nº L-2.465-v.18|4|58

Llámase a Licitación Pública número 79-P/58, para el reacondicionamiento de la estructura de hierro y la instalación de todos los elementos nuevos y puesta a punto, de una máquina para secar cereales marca "Gema Titánica", situada en el Elevador Oficial de Amenábar, provincia de Santa Fe, F.C.N.G.B.M.

Precio del pliego y planos $ 40.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal o en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario, provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 6 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 385.000.— m|n.), depósito de garantía 1 % del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, pudiéndose optar, asimismo, por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 14 de abril de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.14|4-Nº L-2.249-v.25|4|58

Llámase a Licitación Pública número 77-P/58, para la adquisición de diversos formularios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 30 de abril del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 9 de abril de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.9|4-Nº L-2.201-v.22|4|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 100.098/58

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1958, a la hora 9, para la adquisición de 5 tractores diesel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L-2.229-v.24|4|58

Licitación Pública Nº 12
"Nuevo llamado"
Expediente Nº 100.012|58

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1958, a la hora 10, para la adquisición de campos o fracciones de campo linderos desocupados de uno o varios titulares que solos o en conjunto totalicen una superficie mínima de 600 Hás. y hasta un máximo de 2.500 Hás., ubicados a una distancia no mayor de 30 Kms. aproximadamente de las localidades de Curuzú-Cuatiá o Mercedes (provincia de Corrientes), preferentemente sobre rutas de tránsito permanente y no más al Norte de la ciudad de Mercedes.

Por fracciones menores de 600 Hás. de distintos titulares linderos, la presentación podrá hacerse individualmente o en conjunto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Agronomía de Corrientes, 9 de Julio Nº 901, Corrientes y en las Sociedades Rurales y en las Cooperativas Agropecuarias de Curuzú-Cuatiá o Mercedes, como así también en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia Nº 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.7|4-Nº L-2.100-v.18|4|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28
Expte. Nº 1.397/57

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de abril de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de siete (7) equipos completos a presión, destinados a pulverizar insecticidas, herbicidas u otros productos químicos similares, con sus respectivas camas, listos para ser instalados y funcionar en los aviones Max Holste 1521, con destino a Subsecretaría, Departamento de Aviación, Base Aérea Castelar (Pcia. de Bs. As.), situada en el campo del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias de Castelar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Base Aérea.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|4-Nº L-2.202-v.22|4|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION GENERAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
Subsecretaría de Minería
C. E. Nº 128.660/58

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 9/58, para el día 30 de abril de 1958 a las 12,30 horas, para la reparación integral de un camión semi-remolque marca F.W.D.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Dr. Roberto V. Tezón, Director Nacional de Minería.

e.17|4-Nº L-2.551-v.21|4|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: 30 de abril de 1958.

L. P. 121/58 a las 13 horas: Cobre electrolítico laminado.

L. P. 122/58 a las 13,30 horas: Transformadores trifásicos y monofásicos.

L. P. 123/58 a las 14 horas: Columnas de hormigón armado.

5 de mayo de 1958.

L. P. 124/58 a las 12 horas: Motocicletas y triciclo motoneta tipo Siam Lambretta.

L. P. 125/58 a las 12.30 horas: Cortadora de chapa, máquina limadora, agujereadora eléctrica, equipo para soldar, juegos de picos para soldadura y aparejo triple engranaje.

L. P. 126/58 a las 13 horas: Metal blanco antifricción.

L. P. 127/58 a las 13,30 horas: Bronce trafilado redondo, exagonal buje de bronce fundido en barras.

9 de mayo de 1958.

L. P. 128/58 a las 12 horas: Bronce fosforoso antifricción, bujes de bronce fosforoso y bronce fosforoso en barras.

L. P. 129/58 a las 12,30 horas: Transformadores.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal de 12 a 16 horas.

e.16|4-Nº L-2.457-v.18|4|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: 12 de mayo de 1958.

L. P. 130/58 a las 12 horas: Cable armado subterráneo y cable unipolar.

22 de mayo de 1958.

L. P. 131/58 a las 12 horas: Descargadores a caída catódica.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal de 12 a 16 horas.

e.16|4-Nº L-2.456-v.29|4|58

PROVEEDURIA OFICIAL DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 30|4|58, Nº YRT. 1|58, Venta de cueros ovinos y vacunos; Nº YRT. 2|58, Venta de tripales ovinos. La apertura se efectuará en el Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Santa Cruz), y en la Delegación El Cano y Avellaneda (Río Gallegos).

Pliegos e informes en los mismos.

e.17|4-Nº L-2.560-v.23|4|58

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 28|4|58, Nº 33|58, Harina, 16 hs. Nº 34|58, Azúcar, 16,30 hs.; Nº 36|58, Comestibles, 16,45 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.14|4-Nº L-2.242-v.25|4|58

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 30|4|58, Nº 32, Formularios, 16 hs.; Nº 30|58, Botas, 16.30 hs. Día 2|5|58, Nº 31, Caños curvos 16 hs.; Nº 29|58, Mamelucos; ambos, 16,30 hs.; — Día 13|6|58, Nº 35, Postes, tablones, vigas, rollizos, 16 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.14|4-Nº L-2.243-v.25|4|58

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

28/4/58 — Transporte de personal hasta Destilería Dock Sud (8502), a las 10 horas.

28/4/58 — Víveres secos (8581), a las 8,30 horas.

10/5/58 — Tejidos y afines (8515), a las 9 horas.

12/5/58 — Equipos para engrase (8568), a las 10.30 horas.

13/5/58 — Carpas y pisos de lona (8570), a las 11 horas.

21/5/58 — Cañería de conducción (8567), a las 9 horas.

e.16|4-Nº L-2.458-v.22|4|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO MENDOZA

25/4/58 a las 10 horas - Pliego número 539: Empaquetaduras varias.

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

25/4/58 a las 17 horas - Pliego número 445: Montaje de un tanque de 500 m³. en Destilería de este Yacimiento.

30/4/58 a las 17 horas - Pliego número 468: Mano de obra y provisión de materiales para el pintado de edificios en Campamento Uno y Central de este Yacimiento.

2/5/58 a las 17 horas - Pliego número 465: Mano de obra para el reacondicionamiento de 80 torres de extracción de hasta 21 metros de altura, en el Campamento Challacó de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

28/4/58 a las 15,30 horas: Pliego número M-184: Repuestos para motores Cummins LI-600.

28/4/58 a las 11,30 horas - Pliego Nº 108: Movimiento de materiales en los Campamentos de Trébol - Tordillo-Escalante - Pampa de Castillo y Sarmiento de la Administración en Comodoro Rivadavia.

29/4/58 a las 16 horas - Pliego número M-192: Madera lenga de 1 x 8".

29/4/58 a las 15.30 horas - Pliego Nº M-193: Madera lenga de 1 x 6".

30/4/58 a las 15 30 horas - Pliego Nº M-191: Madera lenga de 2 x 3".

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.16|4-Nº L-2.459-v.22|4|58

Licitaciones Públicas

2/5/58 — Productos frigoríficos (8579), a las 8 horas.

2/5/58 — Víveres frescos (8580), a las 12,30 horas.

3/5/58 — Tierra vegetal para relleno (8578), a las 11 horas.

13/5/58 — Tanques de acero (8562), a las 8,30 horas.

13/5/58 — Contratación operaciones de carga y descarga, pintura, limpieza de calderas, etc., en barcos de Y.P.F. en Puerto La Plata (8576), a las 10 horas.

14/5/58 — Camisas para bombas (8564), a las 11 horas.

16/5/58 — Tambores para 200 litros de aeronafta (8460), a las 11 horas.

7/7/58 — Ampliación edificio central de Y.P.F. (8600), a las 10 horas.

e.16|4-Nº L-2.460-v.29|4|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

5/5/58 a las 16.30 horas - Pliego Nº M-210: 30 Pick-up.

6/5/58 a las 15.30 horas - Pliego Nº M-209: 50 chassis para camión.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.16|4-Nº L-2.461-v.29|4|58

LICITACIONES PUBLICAS

24|4|58 — Esqueletos de madera (8440), a las 11.30 horas.

5|5|58 — Cuernos deshidratores (8420), a las 9 horas.

5|5|58 — Trabajos de zanjeos, montaje y desmontaje de cañerías en Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (8442), a las 11 horas.

7|5|58 — Material contra incendio (8344), a las 12 horas.

9|5|58 — Esqueletos de madera (8469), a las 9 horas.

14|5|58 — Caños de acero negro de 18", 14", 8" y 6" (8477), a las 10 horas.

15|5|58 — Provisión y montaje de dos calderas en Destilería La Plata (8474), a las 10 horas.

e.10|4-Nº L-2.213-v.23|4|58

25|4|58 — Películas radiográficas (8501), a las 8 horas.

25|4|58 — Víveres para la flota (8553), a las 12.30 horas.

e.10|4-Nº L-2.215-v.23|4|58

GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.736, para el día 9 de mayo de 1958 a las 10 hs., para la venta de una zanjadora marca "Dalco".

Los pliegos podrán retirarse en la División Licitaciones, Alsina 1149, piso 1º, Capital, de 7,30 a 13,30 hs.

e.17|4-Nº L-2.549-v.23|4|57


Boletín Oficial

DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
PARAGUAY 172

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

6 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO

3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

ACLARACION:

Ministerio del Interior

Decretos sintetizados del Nº 16.595 al 17.318 de 1957. — Por error de imprenta se publicaron los citados decretos en la edición del día 16|4|58 sin subtítulo, correspondiéndoles: "Apruébanse decretos-leyes".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

Pliego Nº 3734: Construcción 14,5 Kms. Gasoducto entre Barrancas y Cruz de Piedra (Mendoza).

Apertura 30|4, a las 10 horas.

Pliego Nº 3735: Construcción e Instalación tanques almacenaje propano líquido en Planta Gral. Belgrano.

Apertura 28|4, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149, de 7.30 a 13.30 horas.

e.10|4-Nº L-2.217-v.23|4|58

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 108, hasta el 29 de abril de 1958, 14,30 horas, provisión azulejos blancos y placas para revestimiento de vidrio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m/n. — Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.17|4-Nº L-2.552-v.21|4|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 163|58, hasta el día 15 de mayo de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de máquinas descargadoras de cereal destinadas a las plantas de silos subterráneos de Grümbein, Tres Arroyos, Pergamino, Puerto San Martín, Rosario, Villa Constitución, San Lorenzo, Bella Vista, San Pedro, Darregueira, Quequén y Coronel Dorrego.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Rosario (provincia de Santa Fe) y Juzgado Nacional de La Plata (provincia de Buenos Aires. — Pliego: $ 300. — Presupuesto Oficial: $ 15.667.00,00 m|n.

e.15|4-Nº L-2.450-v.6|5|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS DE NAVEGACION

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.188, hasta 24 de abril de 1958, 17 horas, provisión: papel transparente para dibujo, papel canson y diversos artículos para escritorio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 5,— m/n. — Ing. Pedro M. Mondani, Director de Suministros.

e.17|4-Nº L-2.553-v.21|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.201, hasta 7 mayo 1958, 17 horas.

Provisión: Repuestos para dragas. Coronas, transmisión, engranajes de transmisión, etc., en acero fundido de 50 Kg|mm2, 15 % alargamiento, modelos facilitados por la repartición. Peso total aproximado 57.000 Kg.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 25,00 m|n.

e.15|4-Nº L-2.449-v.28|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.216 hasta el día 2 de mayo de 1958, a las 17 horas, provisión de: arpillera de yute de distintos pesos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15 m|n.

e.10|4-Nº L-2.223-v.23|4|58

Llámase a Licitación Pública número 3.199, hasta 30 de abril 1958 a las 17 horas, provisión de: hierro suecia, electrodos diversos tipos y medidas y hierro fundido en varillas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 15,— m/n.

e.9|4-Nº L-2.199-v.22|4|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 5.204/1958

Acido sulfúrico. 28|4|1958, a las 15.15, Charcas 1840.

e.11|4-Nº L-2.228-v.24|4|58

Licitaciones Públicas

Expediente 18.191|1956

Motores Diesel. 9|5|1958 a las 15.00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.097-v.18|4|58

Expediente: 38.155|1957

Máquina linotipo. 26|5|1958 a las 15,00, Charcas 1840.

e.7|4-Nº L-2.099-v.18|4|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 255,100 - Km. 288,600, $ 5.136.763,50 (ensanche de puentes y alcantarillas). Presentación propuestas: 8 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|4-Nº L-2.462-v.7|5|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Cañada de Gómez - Tortugas, sección Km. 378,170 - Km. 419,320, $ 27.689.339,55 y Alternativa: $ 15.519.108,70. Presentación propuestas: 9 de mayo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|4-Nº L-2.463-v.7|5|58

Licitación Pública Nº 3.507, para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 226.003.70. Presentación propuestas: 24 de abril a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.16|4-Nº L-2.464-v.18|4|58

Licitación pública para la provisión de 32.600 m3. de ripio arcilloso al pie de la obra, tr. Colón, Río Mocoretá (Km. 465 — Km. 502), $ 994.300.

Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|4-Nº L-2.220-v.30|4|58

Licitación pública de las obras de Ruta 188, tramo Bowen — Río Salado, sección Km. 75 — Km. 93.553 y puente sobre el río Salado, $ 15.750.755,50.

Se aceptan variantes con superestructura de hormigón pre-comprimido.

Presentación propuestas: 23 de abril, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|3-Nº L-1.987-v.22|4|58

Licitación pública de las obras Acceso al Aeropuerto Nacional de Ezeiza. Tramo: Capital, Segunda. Ejecución obras faltantes entre Puentes C-IX y C-X, $ 1.945.834,55 y Alternativa: pesos 1.927.539.55.

Presentación propuestas: 22 de abril a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|3-Nº L-1.969-v.21|4|58

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 42-P|58

Nº 42-P|58 — 7|5|58 a las 15. Por la provisión de cajas de distribución para intemperie, con tablero de bakelita y chapa de hierro galvanizado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas.

e.17|4-Nº L-2.539-v.23|4|58

Licitación Pública Nº 82-P|58

Nº 82-P|58 — 30|4|58 a las 10. Por la adquisición de distintos tipos de "Sobres".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18.

e.17|4-Nº L-2.540-v.21|4|58

Licitación Pública Nº 45|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Muebles de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.083-v.18|4|58

Licitación Pública Nº 47|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir: "Vestuario" (Para Personal Uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 2 de mayo de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1958. —Dirección General de Administración.

e.10|4-Nº L-2.210-v.23|4|58

Licitación Pública Nº 44|958

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Cámaras y cubiertas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 28 de abril de 1958, a las 16,00 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 7 de abril de 1958. — Dirección General de Administración.

e.7|4-Nº L-2.084-v.18|4|58

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 10.865|58: Equipos eléctricos para coches subterráneos, apertura 9|6|58 a las 12 horas. — L.P. Nº 21.608|58: Ladrillos comunes de los denominados de cal, apertura 8|5|58 a las 12.10 horas. — L.P. Nº 21.609|58: Trapos blancos sin pelusa, apertura 8|5|58 a las 12,15 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10.— Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.14|4-Nº L-2.250-v.18|4|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Públicas

F.5645: Cajas de ejes, de acero fundido, pliego m$n. 40.—, ap. 25|4, 11 hs. — G.1422: Cartones para boletos, pliego m$n. 10.—, ap. 25|4, 12 hs. — G.1.423: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 25.—, ap. 28|4, 9 hs. — G.1424: Aceros varios, pliego m$n. 20.—, ap. 28|4, 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes, R. de Escalada, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 horas.

e.7|4-Nº L-2.101-v.18|4|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

AL. C. P. 11|58

LICITACIONES PUBLICAS

6 de mayo 1958 — 14 horas. — Accesorios hierro galvanizado para cañerías. — O. C. 12|58 Ax. 5.

6 de mayo 1958 — 15 horas. Replicación limas. — O. C. 11|57 Ax. 2.

7 de mayo 1958 — 14 horas. — Válvulas, llaves de paso y canillas. — O. C. 12|57 Ax. 14.

7 de mayo 1958 — 15 horas. — Caños de cobre. — O. C. 22|58.

8 de mayo 1958 — 14 horas. — Caños de lona. — O. C. 16|57 Ax. 16.

8 de mayo 1958 — 15 horas. — Máquinas herramientas, bigornias, fraguas y morzas. — O. C. 51|58 Ax. 3

9 mayo 1958 — 14 horas. — Borceguíes. — O. C. 58|58 Ax. 13.

9 de mayo 1958 — 15 horas. — Piedra para balasto. — O. C. 20|58 Ax. 10.

19 de mayo 1958 — 14 horas. — Ejes para locomotoras, coches y vagones. — O. C. 49|56 Ax. 6.

20 de mayo 1958 — 14 horas. — Repuestos para zorras de vía. — O. C. 37|57 Ax. 3.

Consulta y retiro de pliegos, Avenida Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.10|4-Nº L-2.222-v.23|4|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO (DEPTO. SUMINISTROS)

Expte.: M.58|114

Llama a licitación pública para la provisión de: "Caloríferos horizontales tubulares para calefacción a vapor".

Apertura: 29|4|58, 14 horas. Pliego $ 20.—

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes, de 13 a 17 hs.

e.14|4-Nº L-2.251-v.18|4|57